

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220063200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por Banco de la Microempresa S. A. contra Teresa Conde Preciado, para que en el término de cinco días sea subsanada so pena de rechazo en los siguientes términos:

1. Indicar la tasa de intereses y periodo al que corresponde los intereses de plazo que se ejecutan.
2. En el evento que el pago de la obligación se haya pactado en cuotas mensuales, individualizar las pretensiones, separando monto de capital e intereses remuneratorios y capital acelerado, adjuntando proyección del crédito.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 – agosto – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria